

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO DAVID FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COBAT" Y POR LA OTRA EL C. JESÚS VÍCTOR GARCÍA LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## DECLARA "EL COBAT":

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, CON FACULTADES DELEGADAS Y CON PATRIMONIO PROPIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO.----

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE SUBSISTEMA LA TIENE EL DIRECTOR GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 35, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO; Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL LICENCIADO DAVID FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE LA FACULTAD SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 43,342, LIBRO 472, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCALA; ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DR. TOMAS MUNIVE OSORNO, EN SU CARÁCTER



111.

DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----

- IV. QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE810805ER1 Y AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- V. QUE PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL N. LIRA NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000.

## DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GALJ851012AW12, DEL MEDIO INFORMATIVO DENOMINADO "ABC LA REALIDAD DE TLAXCALA", CUYA ORGANIZACIÓN, ESTATUS, FUNCIONES, OBJETO Y FACULTADES ESTÁN DIRIGIDOS A LA EDICIÓN DE REVISTAS Y QTRAS PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN.

QUE COMO PERSONA FÍSICA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TIENE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE IDENTIFICA CON SU-CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL ASTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 0521100312736, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDEDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES, COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD



EMPRESARIAL ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, COMO PODRÍAN SER ENTRE OTRAS, LAS FISCALES. ------

DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN PERSONALIDAD LEGAL, PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRARLO BAJO LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PUBLICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, DOS PLANAS EN BLANCO Y NEGRO, ASÍ COMO UNA PLANA A COLOR, LAS CUALES VERSARÁN SOBRE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN QUE "EL COBAT" DESEÉ DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA, NO EXCEDIENDO EL ESPACIO QUE SE HAYA CONTRATADO.----

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUBLICARÁ EN EL ESPACIO CONTRATADO, TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A "EL COBAT", DESDE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y FOTOGRAFÍAS, EN LOS DÍAS Y ESPACIOS QUE SEAN SOLICITADOS. ASIMISMO "EL COBAT" MANIFESTARÁ CUANDO NO ESTE DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN E INFORMARÁ POR ESCRITO LOS CAMBIOS O ARREGLOS QUE SE DEBAN HACER, REALIZANDO OTRA PUBLICACIÓN CON LA INFORMACION CORRECTA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL COBAT".



QUINTA.- SE ESTABLECE QUE "EL COBAT" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA INFORMACIÓN A PUBLICAR O DIFUNDIR, OBJETO DE ESTE CONVENIO, A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR A SU PUBLICACIÓN.------

SEXTA.- "EL COBAT" SE COMPROMETE A PAGAR EN UNA SOLO EXHIBICIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL COBAT" UNA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, LA CUAL UNA VEZ ENTREGADA SE REALIZARÁ EL PAGO EN LA FECHA QUE SE PACTE.-------

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO DÉ CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO.------

OCTAVA,- EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR, QUE LAS PUBLICACIONES NO HAYAN SIDO SOLICITADAS POR "EL COBAT", SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO OCASIONE, ASÍ COMO A RESTITUIR EL 50% DEL PAGO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ÉSTE CONTRATO.----

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN, QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

DÉCIMA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASIMISMO, PARA TODO LO QUE SE REFIERA A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.------



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE Y RATIFICAN EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A TREINTA DE DICIEMBRE

DE DOS MIL DIECISEIS. -----

LIC. DAVID FLORES LEAL DIRECTOR GENERAL DEL COBAT

C. JESÚS VÍCTØR GARCÍA LOZANO "ABC LA REALIDAD DE TLAXCALA"

TESTIGOS

POR "EL COBAT"

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRO. JOSE MARIO SANCHEZ DOMINGUEZ LIC. YULIANA GRACIELA PALACIOS CORONA JEFA DEL DEPARTAMENTO

DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSÉ LUIS TEXIS CAHUANTZI.

C. CARLOS SÁRCÍA LIMÓN.